



**ONCI-2020- Mz.FIA- Mz. FA-Mz. FCEN-01. EVALUACION AL DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE GESTION DE INVESTIGACIÓN FACULTADES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, ADMINISTRACIÓN, CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA SEDE MANIZALES.**

- 1. PRESENTACIÓN.**
- 2. OBJETIVO GENERAL.**
- 3. ALCANCE.**
- 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.**
- 5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.**
- 6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.**
- 7. ZONA DE RIESGO GENERAL.**
- 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.**
- 9. CONCLUSIONES.**

## **1. PRESENTACIÓN**

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 1 del 29 de enero de 2020, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación al funcionamiento de las unidades de gestión de investigación UGI'S de las Facultades de la Sede Manizales.

Es importante referenciar que, para el caso específico de la Sede Manizales, la intervención más reciente al proceso de gestión a la investigación e innovación, fue la correspondiente a la Evaluación al Direccionamiento, Seguimiento y Control, al Proyecto de Inversión asociado a la Proyección y Promoción de la Investigación y la Creación Artística en el Ámbito Internacional Sede Manizales -ONCI-18 MZ DIE-04.

Igualmente, se referencia que, revisados los casos adicionales allegados a la ONCI, no se evidenciaron situaciones relacionados con esta evaluación.

Se consultaron los resultados de los seguimientos realizados por la ONCI al Sistema de Quejas y Reclamos, relacionados con el tema a tratar y no se encontraron observaciones.

El presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI -396-20 y a las áreas evaluadas con oficios ONCI-397-20 a la Vicerrectoría de Investigación, ONCI-398-20 a la Vicerrectoría de Sede, ONCI-399-20 a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, ONCI-400-20 a la Facultad de Administración, ONCI-401-20 a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, todos con fecha del 4 de junio de 2020. Cabe anotar que, en el informe final se referenciaron nueve (9) observaciones, las cuales fueron: una (1) de Tipo I, y ocho (8) de Tipo II, con las respectivas acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas.

Las acciones que se suscriben en el numeral 4 del presente informe: Resultados de la Evaluación y Planes de Mejoramiento Formulados, fueron debidamente registradas en el SoftExpert.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar el desempeño de las UGI en las Facultades de Administración, Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, mediante la verificación del cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de identificar oportunidades que contribuyan al mejoramiento del proceso.



### 3. ALCANCE

La evaluación se orientó a verificar el desempeño de cada una de las unidades de gestión de la investigación de las Facultades de la Sede Manizales, teniendo en cuenta la planeación, ejecución de los proyectos según su destinación y el seguimiento realizado para el cumplimiento técnico y financiero con corte a diciembre 31 de 2019.

El área evaluada fueron las Decanaturas de las Facultades de Administración (DFA), Ciencias Exactas y Naturales (DFCEN), e Ingeniería y Arquitectura (DFIA). El periodo durante el cual se desarrolló la evaluación fue del 20 de enero al 31 de marzo de 2020-, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de la Guía de Evaluación previamente conocida por las áreas evaluadas.

En el desarrollo del proceso auditor la ONCI no considero necesario ampliar el alcance de la evaluación a otros proyectos o actividades propias del área evaluada.

### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Vicerrectoría de Investigación, las Facultades de: Ingeniería y Arquitectura, Administración, y Ciencias Exactas y Naturales; determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presenta las observación categorizadas con impacto extremo y alto, y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente Tabla:

**Observación No. 01.** De la Ausencia de un Modelo de Gestión para el Funcionamiento del Fondo de Investigación

**Criterio Normativo:**

La Ley 1286 de 2009 tiene por objetivo “fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional”. Esta Ley refiere aspectos como los principios y criterios de la actividad de fomento y estímulo, los objetivos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación el cual integra las actividades científicas, tecnológicas y de innovación “(...) bajo un marco donde empresa, Estado y academia interactúe en función de los fines de la presente Ley”

Por su parte, el Acuerdo 014 de 2006 “Por el cual se crea y organiza el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, define en el numeral j. del artículo 1º que “El Sistema de Investigación de la Universidad forma parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, del Sistema de Educación Superior y en general de la comunidad científica, tecnológica y cultural mundial, por lo que debe propender por fortalecer sus relaciones con pares y redes locales, regionales, nacionales e internacionales”.

En este sentido, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 031 de 2006, refiere que “el fondo de investigación debe establecer un modelo de gestión para la función de investigación, en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones concernientes, que favorezca el desarrollo de los procesos administrativos relacionados y permita articular su labor con la de los actores e instancias que conforman el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional, pudiendo incluso proponer la reglamentación de un sistema especial de administración de los recursos”

**Situación evidenciada:**

Conforme a la entrevista realizada a la VRI el 25 de febrero de 2020 el Fondo de Investigación de la Universidad no está soportado en un modelo de gestión administrativa en el que se integre el funcionamiento del fondo de investigación que garantice una efectiva y eficiente gestión, articulada con el Sistema de Investigación de la Universidad y a su vez con el



Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, pues las Unidades de Gestión de Investigación UGI, son el medio a través del cual se administran los recursos destinados a investigación, sin evidenciar aspectos como:

- I. El ciclo PHVA (que defina planeación, gestión y monitoreo de las actividades de investigación, recursos y soporte a la actividad de investigación desarrollada por las facultades).
  - i. La definición de los roles y actores responsables de la ejecución de los recursos internos que no se orientan por convocatorias, sino que se son administrados desde las facultades.
  - ii. Mecanismos para evidenciar los resultados alcanzados por las líneas de inversión de investigación.
  - iii. Puntos de control para el registro de la totalidad de las actividades y proyectos de investigación en el sistema de información HERMES.
  - iv. Indicadores de seguimiento a nivel financiero y avance de metas de cada proyecto.
  - v. La gestión del riesgo para las etapas apropiación, ejecución y seguimiento de todas las actividades de investigación.
  - vi. Parámetros, alcance y criterios para la ejecución de las líneas de inversión de investigación que contempla la Resolución 1379 de 2013.

Adicionalmente, como se observa en la tabla No. 18 (Proyectos sin código Hermes Sede Manizales) la Sede cuenta con proyectos administrados desde las UGI, sin que estos se encuentren articulados con el PGD.

Lo evidenciado concuerda con lo manifestado por la Dirección Nacional de Planeación y Estadística a través de la comunicación DNPE-495-18 del 20 de noviembre de 2018 dirigido a la ONCI:

“ (...) Por otra parte, también sería relevante para todo el sistema de gestión de proyectos, la revisión e identificación de posibles aspectos para mejorar en las dinámicas de trabajo de las UGI's (Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación), en lo referente a la baja ejecución de los recursos que se ha presentado de manera histórica, la alta atomización de proyectos que evidencian una falta de objetivos comunes y de políticas que aporten al cumplimiento de estrategias generales de la Universidad, la baja trazabilidad en cuanto al cumplimiento de objetivos y a ejecución de recursos de cada proyecto, y la información con que se manejan estos proyectos en algunas sedes y Facultades (...)”.

**Actividades de mejora sugeridas**

A la VRI, como instancia gestora del Sistema de Investigación de la Universidad (SIUN) y en el marco de sus funciones definidas en el artículo 2º de la Resolución 1221 de 2014, liderar la estructuración del modelo de gestión para el funcionamiento del fondo de Investigación en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás referentes normativos ya indicados.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<b>(CI.0915– 1)</b> Definición, socialización, implementación y seguimiento al modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación, en cumplimiento de la normatividad vigente.	1. Modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación.	Vicerrectoría de Investigación	15/07/2020 al 31/03/2021
		2. Informes anuales de seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Investigación.	Vicerrectoría de Investigación	15/07/2020 al 31/03/2021

**Observación No. 02. De la falta de control presupuestal en el proceso de distribución del presupuesto de ingresos y gastos de las UGIS**

**Criterio normativo:**

El artículo 22º del Acuerdo 153 de 2014, para la distribución del presupuesto establece lo siguiente: “(...) Se delega al Rector la expedición del acto administrativo de distribución del presupuesto de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de la Universidad Nacional de Colombia, a nivel de ingresos y gastos a más tardar el 31 de diciembre del año anterior a su ejecución (...). se delega a los ordenadores del gasto de los recursos de los fondos especiales definidos en



la normativa interna de la Universidad, la expedición del acto administrativo de la distribución detallada del presupuesto de ingresos y gastos (...)."

**Situación evidenciada**

En la verificación de la norma citada, se evidenciaron diferencias entre la distribución del presupuesto que se encuentra registrada en el sistema QUIPU y aprobada por la Vicerrectoría de Sede, con respecto a la distribución aprobada por los decanos, y la distribución aprobada por los Consejos de Facultad. (ver tablas "No. 1. Resultados de la verificación a la información presupuestal aprobada y distribuida por las diferentes instancias-FIA", "No. 6. Resultados de la verificación a la información presupuestal de ingresos y gastos aprobados y distribuidos por las diferentes instancias-FA", y "No. 11. Resultados de la verificación a la información presupuestal aprobada y distribuida por las diferentes instancias-FCEN").

**Actividades de mejora sugeridas:**

1. A la decanatura de cada facultad en conjunto con la Vice decanatura de Investigación y extensión de la FIA, Coordinación de Investigación y Extensión de la FA, Dirección de Investigación y Extensión de la FCEN, y la Dirección Administrativa y Financiera de la Sede, definir un mecanismo de control para la distribución del gasto, que permita la congruencia entre la información que reporta el sistema QUIPU y las distribuciones aprobadas por la Rectoría, la Vicerrectoría de Sede, la Decanatura de cada facultad y cada Consejo de Facultad.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<b>CI.0916-1</b> Elaborar un documento control de los proyectos que requieren ser cargados para Recurso 20 y 21, al comienzo de cada vigencia, el cual contará con revisión de la Decanatura de la FIA y visto bueno de la oficina de presupuesto de sede.	1. Documento control para la proyección del presupuesto UGI con visto bueno de la Oficina de Presupuesto de sede. 2. Actos administrativos de modificación del presupuesto.	Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la FIA - Asistente Administrativa-Contratista	01/06/2020 al 30/11/2020
	<b>CI.0917-1</b> Establecer control de apropiación presupuestal de la UGI en los actos administrativos que se generen desde la Decanatura acorde a las cifras aprobadas por el Consejo de Facultad y el Consejo de Sede.	Informe trimestral de seguimiento a concordancia entre los actos administrativos de apropiación presupuestal de la decanatura, respecto a la apropiación aprobada por el Consejo de Facultad y el Consejo de Sede.	Facultad de Administración - Decano y Asistente Financiera de la Facultad.	01/07/2020 al 30/11/2020
	<b>CI.0918-1</b> Establecer un control de apropiación presupuestal de la UGI en los actos administrativos que se generan desde la decanatura acorde a las cifras aprobadas por el consejo de facultad y la Vicerrectoría de sede.	Informe trimestral de seguimiento a la concordancia entre los actos administrativos de apropiación presupuestal de la	Decano de Facultad y secretaria Financiera.	01/09/2020 al 30/11/2020



		decanatura, respecto a la apropiación aprobada por el consejo de facultad y la vicerrectoría de sede		
--	--	--	--	--

**Observación No. 3. De la Falta de Control en la destinación de los recursos del Fondo de Investigación de las UGIS- FIA, FA, y FCEN**

**Criterio normativo:**

La Resolución de Rectoría 1345 de 2009 , en el artículo 2 establece que: “La distribución presupuestal y la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de estos recursos se hará mediante resolución, con sujeción al régimen presupuestal vigente de la Universidad, consultará el Plan de Desarrollo de la Facultad, Sede y la Universidad en lo referente a la investigación y estará a cargo del Consejo de Facultad respectivo o su equivalente según el nivel al que corresponda la Unidad de Gestión de Investigación - UGI. Esta Resolución requiere aprobación de la Vicerrectoría de Investigación, en conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo 031 de 2006. Esta Resolución es requisito indispensable para el inicio de la ejecución de dichos recursos”.

De manera complementaria para la destinación de los recursos, la Resolución 1379 de 2013 de Rectoría, en el Artículo 1 menciona que: “(...) Los recursos del Fondo de Investigación, definidos en los literales d), f) y h) del Artículo 4 del Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario, correspondientes al 25% de los recursos obtenidos por el pago de derechos académicos de los programas de posgrado; los recursos que ingresen a los Fondos Especiales por exenciones tributarias contempladas en la Ley y los rendimientos financieros, ingresarán y serán administrados en la misma Unidad de Gestión de Investigación -UGI- que los genere y se destinarán para: (...)”, las líneas de destinación allí mencionadas.

**Situación evidenciada:**

En la verificación de la normativa citada, respecto a: i) la distribución del presupuesto aprobada por cada Consejo de Facultad, se evidenció que el valor de los ingresos aprobados, no coinciden con la distribución aprobada por la decanatura de facultad, ni la reportada por el sistema QUIPU, veamos: VER TABLA DE LA OBSERVACION EN EL INFORME

Al respecto, en la información remitida por la decanatura de cada Facultad, para el presupuesto de la UGI, la ONCI no evidenció modificación del presupuesto aprobado por el respectivo Consejo de Facultad, y ii) en los gastos distribuidos por líneas de destinación aprobadas por el Consejo de Facultad, se observó que los presupuestos apropiados para los proyectos de investigación asociados a cada línea de destinación, exceden los montos autorizados en los actos administrativos expedidos por cada CF y avalados por la VRI (Ver: “Tabla No.5. Resultados verificación valor asignado por líneas de destinación - Presupuesto aprobado por el CFIA y la VRI vs Presupuesto apropiado a proyectos”, “Tabla No.10. Resultados verificación valor asignado por líneas de destinación -Presupuesto aprobado por el CFA y la VRI vs Presupuesto apropiado a proyectos “, y “Tabla No.15. Resultados verificación valor asignado por líneas de destinación - Presupuesto aprobado por el CFCEN y la VRI vs Presupuesto apropiado a proyectos”).

**Actividades de mejora sugeridas:**

1. A cada Decanatura en conjunto con la Vice decanatura de Investigación y Extensión -FIA, la Coordinación de Investigación y Extensión de la FA, y la Dirección de Investigación y Extensión de la -FCEN definir un mecanismo de control para la apropiación y ejecución de los recursos de los proyectos que se financian por cada línea de destinación para la investigación establecida en la Resolución 1379 de 2013.
2. A la Vicerrectoría de Investigación, en el modelo de gestión que defina para el fondo de investigación, establecer alcances y parámetros para identificar los proyectos que pueden ser objeto de financiación en las líneas de destinación referenciadas en el artículo 1 de la Resolución de Rectoría 1379 de 2013.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<b>CI.0919-1</b> Elaborar instructivo por parte del Comité de Investigación y Extensión de la FIA en el que se defina necesidades para la programación del presupuesto de la UGI, así como las	Instructivo diligenciado y aprobado por el Comité de	Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la FIA - Asistente	01/06/2020 al 30/11/2020



	<p>directrices para la modificación y liquidación del presupuesto para cada vigencia</p> <p><b>CI.0920-1</b>                  Elaborar un instructivo que defina las directrices de programación, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal para los proyectos UGI de la Facultad de Administración, de acuerdo con las líneas de destinación</p> <p><b>CI.0921-1</b>                  Elaborar un instructivo en el cual se detallen las directrices de distribución, aprobación, programación modificación, y liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal para los proyectos UGI de acuerdo a la distribución semestral</p> <p><b>CI.0922- 1)</b>                  Definición, socialización, implementación y seguimiento al modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación, en cumplimiento de la normatividad vigente.</p>	<p>Investigación y Extensión de la FIA para cada presupuesto semestral de la UG</p> <p>1. Instructivo definición de las directrices de programación, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal para los proyectos UGI de la Facultad de Administración.</p> <p>2. Informe (trimestral de revisión de la congruencia de los actos administrativos de distribución de recursos de la UGI, respecto a la apropiación presupuestal del Consejo de Facultad, la Vicerrectoría de Sede, de acuerdo con las líneas de destinación.</p> <p>1.Instructivo</p> <p>2.Informe de seguimiento semestral que se hará de la asignación y ejecución del presupuesto de acuerdo a las diferentes líneas de inversión.</p> <p>1.Modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación.</p>	<p>Administrativa-Contratista</p> <p>Facultad de Administración - Asistente Financiera de la Facultad de Administración.</p> <p>Decanatura de Facultad y Secretaria Financiera</p> <p>Vicerrectoría de Investigación</p>	<p>01/07/2020 al 30/11/2020</p> <p>01/09/2020 al 30/11/2020</p> <p>15/07/2020 al 31/03/2021</p>
--	--	--	--	---



		2. Informes anuales de seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Investigación.	
--	--	--	--

**Observación No. 04. De las debilidades en el registro de información en el sistema HERMES**

**Criterio Normativo:**

El Acuerdo 014 de 2006 del CSU determina que el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, tiene como funciones entre otras, numeral f “fortalecer los procesos de evaluación y seguimiento de la investigación como parte integral del SIUN, garantizando la pertinencia y calidad académica de los resultados generados en la investigación, la extensión, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística”.

La Resolución de Rectoría No. 09 de 2014 adoptó el Sistema de Información HERMES como “herramienta informática única que reúna los datos relacionados con las actividades de investigación y extensión desarrolladas en la Universidad Nacional de Colombia”. Asimismo, en el Artículo 2 se estableció que los proyectos de investigación desarrollados por profesores de la Universidad Nacional, individualmente y/o en grupo, deberán ser registrados en el sistema de información HERMES.

Igualmente, el artículo 3 indico que “Los Directores de Sede, Vicedecanos o Coordinadores de Investigación de las Facultades y los Directores de Institutos o Centros de Sede, o quienes hagan sus veces, serán los responsables de verificar que los proyectos de investigación estén registrados en el Sistema de Información HERMES y de establecer los mecanismos más convenientes para realizar evaluaciones ágiles y acciones de seguimiento apropiadas para los mismos”. El Procedimiento Formalización, ejecución, seguimiento y liquidación de actividades de investigación y creación artística, en la condición general estableció que “El Investigador principal es responsable del seguimiento, desarrollo y liquidación de los proyectos según las normas establecidas, adicionalmente de incluir la información pertinente del proyecto en el Sistema de Información Hermes y de informar a las partes involucradas de cualquier cambio en la estructura del mismo”.

**Situación Evidenciada:**

De acuerdo a la verificación realizada a los 20 proyectos de la muestra y que se relaciona en el Anexo A, se identificaron los siguientes aspectos:

- i) Para 9 proyectos de 11, no se evidenció el contrato o convenio firmado con la entidad externa.
- ii) Para 9 proyectos de 20 no se evidenció el registro del aval académico por parte del director de la Unidad Académica Básica al cual está adscrito el investigador principal.
- iii) Para 14 proyectos de 20, el acta de inicio no estaba firmada por una de las partes.
- iv) Para 18 proyectos no se evidenció el registro en el sistema HERMES de la resolución de apropiación del presupuesto del proyecto.
- v) Para 13 proyectos de 20 el acta de inicio o compromisos, no está firmada por ninguna o una de las partes.
- vi) Para 8 proyectos de 20, se observa incumplimiento en la entrega del informe de avance.
- vii) De los 3 proyectos que terminaron su ejecución, 3 proyectos identificados con código HERMES 41917, 41919, 44648, no se evidenció el informe final del proyecto, por lo tanto, no se evidenció el registro de los productos académicos.
- viii) En el proyecto con código HERMES 44667, se evidenció un posible conflicto de intereses que conllevan a debilidades en el ciclo de control, por cuanto el investigador principal, y el jefe de la UAB quien avala el cumplimiento de las actividades del proyecto en el sistema HERMES son la misma persona.
- ix) En dos de tres proyectos que ya se cumplió el plazo, aparecen activos en el sistema y no han presentado el informe final.

**Actividades de mejora sugeridas:**

1. A las Coordinaciones de Investigación y Extensión de las Facultades, fortalecer el seguimiento para los proyectos registrados que no han terminado su ejecución, comunicando a los profesores responsables sobre el posible incumplimiento con el fin que estos tomen las decisiones al respecto y actualicen en el aplicativo HERMES la información de cada proyecto.
2. A la VRI, como principal articulador del sistema de investigación se recomienda definir directrices nacionales que sean incorporadas al proceso Gestión de la Investigación y Creación Artística, con relación a las acciones a seguir ante la instancia disciplinaria correspondiente en razón al incumplimiento reiterativo que se genere en la alimentación del sistema HERMES, teniendo en cuenta que esta es la principal herramienta de administración de las actividades de investigación.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<b>CI.0923-1</b> Revisar y actualizar la documentación de cada uno de los proyectos de investigación activos en el Sistema de Información en Hermes.	1, Informe Semestral de actualización que incluye proyectos liquidados, en seguimiento, y	Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la FIA - Asistente Administrativa-Contratista	01/06/2020 al 30/11/2020
	<b>CI.0923-2</b> Elaborar una matriz de seguimiento y control de los proyectos de investigación activos, en la cual se relacione información correspondiente a compromisos pendientes, estado de ejecución financiera, plazo de ejecución y demás observaciones necesarias.	1. Matriz de seguimiento semestral.	Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la FIA - Asistente Administrativa-Contratista	01/06/2020 al 30/11/2020
	<b>CI.0924-1</b> Generar y aplicar matriz de seguimiento que incluya todos los requisitos que deben cumplir los proyectos de Investigación de la Facultad de Administración y la actualización de los mismos de acuerdo a su estado	1. Informe trimestral de cumplimiento de condiciones y requisitos de los proyectos de investigación de la FA, y  2. su actualización a través de la matriz de seguimiento.	Facultad de Administración - Vicedecano de la Facultad y Profesional de apoyo de la coordinación de investigación.	01/07/2020 al 30/11/2020
	<b>CI.0925-1</b> Realizar una matriz de seguimiento en la cual se evidencien los lineamientos que deben cumplir los proyectos de investigación con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos que establece la norma.	1. Informe trimestral de cumplimiento de condiciones y requisitos de los proyectos de investigación, y  2. Su actualización a través de la matriz de seguimiento.	Decanatura Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Dirección de Investigación y Extensión. Profesional de Apoyo.	24/08/2020 al 30/11/2020
	<b>CI.0926- 1</b> Análisis de requerimientos, revisión de las necesidades de ajustes del sistema de información de la investigación - HERMES, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la información registrada	1. Informe Análisis de requerimientos del sistema de información de la investigación – HERMES.	Vicerrectoría de Investigación	30/09/2020 al 31/05/2021





	<p><b>CI.0926- 2</b>                  Gestión de requerimientos, Implementación de ajustes y realización de seguimiento a través del aplicativo HERMES en cumplimiento de los lineamientos establecidos para el para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la información registrada</p>	<p>2. Presentación de los requerimientos del sistema de información de la investigación HERMES</p> <p>1. Informes semestrales de seguimiento.</p>	<p>Vicerrectoría de Investigación</p>	<p>de 30/09/2020 al 31/05/2021</p>
<p><b>Observación número 05: De la destinación de los recursos del proyecto 206010012179 no registrado en el sistema Hermes de la FA</b></p> <p><b>Criterio normativo:</b>                  El artículo 3° del Acuerdo 031 de 2006, establece que: "(...) Los recursos del Fondo de Investigación deben ser utilizados en actividades tendientes al apoyo de la investigación, la generación de conocimiento, la creación artística, el desarrollo tecnológico y la innovación (...)".</p> <p><b>Situación evidenciada:</b>                  i) Al verificar el cumplimiento de la normatividad en el proyecto "206010012179 -Fortalecimiento de redes y alianzas del conocimiento desde la investigación y la gestión de la extensión de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales", de acuerdo con las destinaciones establecidas en la normatividad, se encuentra que el objetivo general del proyecto, no se orienta a las líneas de destinación de la investigación sino al apoyo de actividades de extensión (ver "Tabla No.20. Resultados verificación gastos del proyecto 206010012179 -Fortalecimiento de redes y alianzas del conocimiento desde la investigación y la gestión de la extensión de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales").</p> <p><b>Actividades de mejora sugeridas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Decanatura de la Facultad de Administración en conjunto con la Coordinación de Investigación y Extensión, definir un mecanismo de control para la asignación y ejecución de los recursos de los proyectos que se financian por cada línea de destinación establecida en la Resolución 1379 de 2013.</li> <li>2. Se registre en el Sistema Hermes todos los proyectos de investigación.</li> <li>3. A la VRI definir lineamientos dirigidos a que todas las actividades de investigación administradas por la UGI, financiadas con recursos internos, estén orientadas a una de las líneas referenciadas en la resolución 1379 de 2013.</li> </ol>				
<b>Acción de Mejora</b>				
<b>IMPACTO</b>	<b>Código – Descripción (SoftExpert)</b>	<b>Entregable</b>	<b>Responsable Ejecución</b>	<b>Período de ejecución</b>
Extremo	<p><b>CI.0927-1</b>                  Establecer control de verificación del objeto de las solicitudes de gasto (CDP) para que los recursos asignados a los proyectos financiados por la UGI estén en concordancia con las líneas de inversión de la Resolución 1379 de 2013.</p> <p><b>CI.0928- 1)</b>                  Definición, socialización, implementación y seguimiento al modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación, en cumplimiento de la normatividad vigente.</p>	<p>Informe semestral sobre revisión de control de ejecución presupuestal de la UGI, acorde a la Resolución 1379 de 2013.</p> <p>1. Modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento</p>	<p>Facultad de Administración - Asistente Financiera de la Facultad de Administración</p> <p>Vicerrectoría de Investigación</p>	<p>01/07/2020 al 30/11/2020</p> <p>15/07/2020 al 31/03/2021</p>



		del Fondo de Investigación.		
		2. Informes anuales de seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Investigación.		

**Observación No. 06. De los ingresos no recaudados en las UGIS y baja ejecución del presupuesto de gastos**

**Criterio Normativo:**

El Acuerdo CSU 031 de 2006 en el artículo 4° literal d establece que “El Fondo de Investigación contará en particular con los siguientes recursos: (...) El 25% de los recursos obtenidos por el pago de derechos académicos de los programas de posgrado, que se asignarán de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Rector”.

El Régimen Financiero de la Universidad adoptado mediante Acuerdo 153 de 2014 del CSU, en el literal g, artículo 11 indica como principio presupuestal la participación. “(...) Las diferentes dependencias de los niveles nacional, de sede y de facultad participarán de manera conjunta y coordinada en la planeación, preparación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el presente régimen y en los demás lineamientos fijados por la Gerencia nacional financiera y administrativa o quien haga sus veces (...)”. (Subraya fuera del texto original).

**Situación evidenciada:**

1. En verificación realizada en el Sistema Financiero QUIPU se observó que a diciembre 31 de 2019 las UGIS de las Facultades de la Sede Manizales no percibieron la totalidad de los recaudos por concepto de derechos académicos de posgrado (25%), y presentan saldos pendientes por transferir, así:

Facultad de Ingeniería y Arquitectura: \$283.340.367, es decir le han asignado 13%. (Ver Tabla No.23. Resultados verificación distribución de los Ingresos de Derechos Académicos de Posgrados- FIA)

Facultad de Administración: \$8.245.549, es decir le han asignado 24%. (ver Tabla No. 27. Resultados verificación distribución de los Ingresos de Derechos Académicos de Posgrados- FA)

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: \$83.167.355, es decir le han asignado 12%. (ver Tabla No.31. Resultados verificación distribución de los Ingresos de Derechos Académicos de Posgrados- FCEN).

2. En verificación realizada en el Sistema Financiero QUIPU se observó que a diciembre 31 de 2019 las UGIS de las Facultades de la Sede Manizales presentaron niveles bajos de ejecución del presupuesto apropiado, como se presenta a continuación:

En la UGI de la FCEN, la ejecución presupuestal de los proyectos de investigación llegó al 48% del presupuesto apropiado, dejando de ejecutar el 52% que corresponde a \$199.089.735 (ver “Tabla No. 33. Ejecución presupuestal proyectos de investigación Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”), por su parte en la FIA, se observó una ejecución del presupuesto apropiado del 75% para un 25% del presupuesto no ejecutado, que equivale a \$416.653.176 (ver “Tabla No. 25. Ejecución Proyectos UGI 2019 – FIA”), y finalmente la FA logró una ejecución del 74%, quedando sin ejecutar el 26% equivalente a \$231.653.121 (ver Tabla No. 28. Ejecución de los proyectos de investigación -FA), que sumado al presupuesto por distribuir (\$ 225.833.584) con cero ejecuciones en las UGIS arroja un total no ejecutado de \$1.098.107.950 durante la vigencia 2019.

Estas bajas ejecuciones se sustentan para el caso de la FCEN, en los 9 proyectos que presentaron una ejecución menor al 50%. Con relación a la FIA el 9% del presupuesto apropiado no fue distribuido durante la vigencia 2019, adicional a que 7 proyectos por valor de \$137.860.776 presentaron una ejecución por debajo del 50%. Finalmente, para el caso de la FA se observaron 6 proyectos por valor de \$82.263.714 que presentan una ejecución inferior al 50% (ver tablas referenciadas).

**Actividades de mejora sugeridas:**

A las decanaturas en conjunto con la Dirección Administrativa y Financiera de la Sede fortalecer el mecanismo de control para el seguimiento efectivo de los ingresos de Derechos Académicos de Posgrados, de tal forma que las asignaciones y transferencias se realicen de conformidad a la normatividad dispuesta.

Es conveniente que las Decanaturas de las Facultades en conjunto con las dependencias responsables de coordinar la investigación en cada facultad, analice de manera detallada la ejecución presupuestal estableciendo un mecanismo de control para seguimiento a los niveles de ejecución y compromiso de cada uno de los proyectos ejecutado por la UGI.

Es perentorio que la VRI defina un mecanismo eficaz para el seguimiento a la ejecución presupuestal de las UGI’S a nivel Nacional teniendo en cuenta la existencia de proyectos que presentan una



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<b>CI.0929-1</b> Establecer un control trimestral de transferencias presupuestales de los derechos académicos de posgrados a la UGI y de ejecución presupuestal de los proyectos de investigación CI.0930-1	1. Reporte de alertas para la oportuna transferencia de los ingresos a la UGI.  2. Reporte de alertas para proyectos con baja ejecución técnica o presupuestal.	Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la FIA - Asistente Administrativa-Contratista	01/06/2020 al 30/11/2020
	<b>CI.0930-1</b> Establecer un control trimestral de transferencias presupuestales de los derechos académicos de posgrados a la UGI y de ejecución presupuestal de los proyectos de investigación.	Informe trimestral de seguimiento y alertas de las transferencias presupuestales de los derechos académicos de posgrados a la UGI de la FA	Facultad de Administración - Asistente Financiera de la Facultad de Administración.	15/07/2020 al 31/03/2021
	<b>CI.0931-1</b> Implementar un formato que permita hacer la trazabilidad de la asignación de los recursos del 25% a la UGI, el control va dirigido a que los ingresos aprobados en el consejo de facultad y avalado por la VRI sean coherentes con lo distribuido en Quipu	1. Reporte trimestral de alertas para la oportuna transferencia de los ingresos a la UGI y/o modificación del presupuesto de ingresos y gastos.	Dirección de Investigación y Extensión y Profesional de Apoyo de la Dirección de Investigación	01/09/2020 al 30/11/2020
	<b>CI.0931.2</b> Implementar Un instructivo para la ejecución de los proyectos de investigación	1. Reporte trimestral de alertas para proyectos con baja ejecución técnica o presupuestal.  2. Instructivo para la ejecución de los proyectos de investigación.	Dirección de Investigación y Extensión y Profesional de Apoyo de la Dirección de Investigación	01/09/2020 al 30/11/2020



	<p><b>CI.0932- 1)</b>                  Definición, socialización, implementación y seguimiento al modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación, en cumplimiento de la normatividad vigente.</p>	<p>1. Modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación.                  2. Informes anuales de seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Investigación.</p>	<p>Vicerrectoría de Investigación</p>	<p>de 15/07/2020 al 31/03/2021</p>
--	--	--	---------------------------------------	------------------------------------

**Observación No. 07. Debilidades en el Seguimiento a los Proyectos y Actividades de Investigación Facultades Sede Manizales.**

**Criterio Normativo**

El procedimiento formalización, ejecución, seguimiento y liquidación de las actividades de investigación código U.PR.04.003.002 versión 4.0 define como seguimiento: "El proceso sistemático en virtud del cual se recopila y se analiza información con el objeto de comparar los avances logrados en función de los planes formulados y corroborar el cumplimiento de las normas establecidas. Ayuda a identificar tendencias y patrones, a adaptar las estrategias y a fundamentar las decisiones relativas a la gestión de la actividad de investigación o creación artística". A su vez en la actividad No. 6 indica que el seguimiento a la actividad de investigación es de carácter técnico y financiero y recae en el Director de Sede, Vicedecano o Coordinador de Investigación de la Facultad y Director de Instituto o Centro de Sede o quien haga sus veces.

**Situación evidenciada**

En la verificación del cumplimiento de la actividad No.6, se evidenció que los informes de seguimiento realizados por la Vice decanatura de la FIA, la Coordinación de Investigación y Extensión de la FA, y la Dirección de Investigación y Extensión de la FCEN, no cuentan con parámetros mínimos ( indicadores, cronogramas, análisis técnico de los proyectos y financieros de cada uno de los proyectos que se ejecutan en la UGI) para la elaboración de este seguimiento, que garantice la trazabilidad del mismo hasta su finalización con el fin de ofrecer insumos para la toma de decisiones frente al avance de la gestión en cada una de las actividades.

Adicionalmente, en el sistema de información HERMES no se identificaron las observaciones de seguimiento técnico y financiero que hayan podido ejecutar la Vice decanatura de la FIA, la Coordinación de Investigación y Extensión de la FA, y la Dirección de Investigación y Extensión de la FCEN, respecto a los proyectos verificados en el Anexo A.

**Actividades de mejora sugeridas:**

En el marco del autocontrol, se recomienda a la Vicedecanatura de Investigación de la FIA, Coordinación de Investigación y Extensión de la FA, y Dirección de Investigación y Extensión de la FCEN, definir puntos de control que permitan llevar a cabo un adecuado seguimiento a la gestión de investigación en el que se establezca como mínimo periodicidad, estado de los compromisos, y entregables, con el fin de ser presentados al Comité de Investigación de Facultades como insumo para la toma de decisiones.

A la VRI definir parámetros mínimos a fin de que las coordinaciones de investigación de las Facultades elaboren informes que permitan identificar el estado real de cada una de las actividades de investigación en cuanto a diferentes variables como estado de compromisos, objetivos, cronograma y resultados, así como también definir la periodicidad para su presentación.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<p><b>CI.0933-1</b>                      Establecer los parámetros mínimos de seguimiento que permitan mejorar el análisis técnico y financiero en la ejecución de los proyectos de la UGI FIA mediante el Comité de Investigación y Extensión,</p>	<p>Circular de parámetros mínimos de seguimiento.</p>	<p>Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la FIA – Asistente</p>	<p>01/07/2020 al 30/11/2020</p>



	<p><b>CI.0933-2</b>                  Desarrollar y aplicar una metodología de seguimiento Técnico y Financiero a los proyectos de Investigación de la FIA registrados en el sistema Hermes.</p> <p><b>CI.0934-1</b>                  Establecer los parámetros mínimos de seguimiento que permitan mejorar el análisis técnico y financiero en la ejecución de los proyectos de la UGI FA a través del Comité de Investigación y Extensión.</p> <p><b>CI.0934-2</b>                  Desarrollar y aplicar metodología de seguimiento Técnico y Financiero a los proyectos de Investigación de la FA registrados en el sistema Hermes.</p> <p><b>CI.0935-1</b>                  Establecer los parámetros mínimos de seguimiento que permitan mejorar el análisis técnico y financiero en la ejecución de los proyectos de la UGI FA mediante el Comité de Investigación y Extensión.</p> <p><b>CI.0935-2</b>                  Elaborar una metodología de avance técnico y financiero de cada uno de los proyectos de investigación registrados en la UGI. El mecanismo de control estará basado en la información reportada.</p> <p><b>CI.0936-1</b>                  Definición, socialización, implementación y seguimiento al modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación, en cumplimiento de la normatividad vigente.</p>	<p>Metodología de seguimiento periódico (con soporte de revisión y socialización con el SIGA).</p> <p>1.Circular de parámetros mínimos de seguimiento.</p> <p>2. Metodología de seguimiento periódico registrada en el SIGA</p> <p>1.Circular de parámetros mínimos de seguimiento.</p> <p>2. Metodología de seguimiento periódico registrada en el SIGA.</p> <p>1.Modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación.</p> <p>2. Informes anuales de seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Investigación.</p>	<p>Administrativa-Contratista.</p> <p>Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la FIA - Asistente Administrativa-Contratista.</p> <p>Facultad de Administración - Vicedecano de la Facultad y Profesional de apoyo de la coordinación de investigación</p> <p>Facultad de Administración - Vicedecano de la Facultad y Profesional de apoyo de la coordinación de investigación</p> <p>Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales -Dirección de Investigación y Extensión. Profesional de Apoyo.</p> <p>Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales -Dirección de Investigación y Extensión. Profesional de Apoyo.</p> <p>Vicerrectoría de Investigación</p>	<p>01/07/2020 al 30/11/2020</p> <p>01/07/2020 al 30/11/2020</p> <p>01/07/2020 al 30/11/2020</p> <p>01/07/2020 al 30/11/2020</p> <p>01/07/2020 al 30/11/2020</p> <p>01/07/2020 al 30/11/2020</p> <p>15/07/2020 al 31/03/2021</p>
--	---	---	---	---



**Observación No. 08. De la ausencia de controles para la gestión de riesgos de las Facultades**

**Criterio Normativo**

El Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, corrupción y seguridad digital Versión 4, corresponde a la primera línea de defensa: Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Está conformada por los gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad”.

**Situación evidenciada:**

Conforme a la información documental aportada por las Facultades de la Sede Manizales, la ONCI evidenció que cada una de las Facultades evaluadas, no han implementado para su gestión actividades de control en términos de la Gestión de Riesgos, para la aprobación, apropiación, ejecución y seguimiento de proyectos ejecutados por la UGI.

**Actividades de mejora sugeridas:**

A la Vicedecana tura de Investigación de la FIA, Coordinación de Investigación y Extensión de la FA, y la Dirección de Investigación y Extensión de la FCEN, en conjunto con la Coordinación del SIGA en la sede, analizar en el marco general de la gestión del riesgo los eventos y la probabilidad que sucedan situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos definidos en las etapas de aprobación, apropiación, ejecución y seguimiento de las actividades de investigación

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<b>CI.0937-1</b> Implementar la metodología de la Gestión de Riesgos de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, definiendo un control propio y plan de tratamiento aplicado a la UGI-Facultad.	Matriz de riesgos y plan de tratamiento con puntos de control aplicables a la UGI-FIA	Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la FIA -Asistente Administrativa-Contratista	01/06/2020 al 30/11/2020
	<b>CI.0938-1</b> Implementar desde el comité de investigación y extensión de Facultad, la metodología de administración de riesgos de la Universidad concerniente al proceso de Gestión de la Investigación y Creación Artística.	Acta de implementación para la metodología de administración de Riesgos por parte del Comité de Investigación y Extensión de la FA.	Facultad de Administración - Vicedecano de la Facultad de Administración y Profesional de apoyo.	01/07/2020 al 30/11/2020
	<b>CI.0938-2</b> Desarrollar semestralmente la fase de monitoreo y revisión de riesgos de acuerdo a los parámetros definidos en la metodología de administración de Riesgos, para proceso de Gestión de la Investigación y Creación Artística, en la Facultad de Administración.	Ficha de riesgos aplicable al proceso de Gestión de la Investigación y Creación Artística	Facultad de Administración - Vicedecano de la Facultad de Administración y Profesional de apoyo.	01/07/2020 al 30/11/2020
	<b>CI.0939-1</b> Desarrollar el monitoreo de Riesgos semestralmente de acuerdo a los lineamientos establecidos en la administración de riesgos para proceso de Gestión de la Investigación y Creación Artística, en la Facultad.	1.Acta en que conste la implementación de la metodología del riesgo por parte del Comité de Investigación y Extensión de la Facultad.	Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Dirección de Investigación y Extensión - Profesional de Apoyo.	01/07/2020 al 30/11/2020



		2. Ficha de riesgos aplicable al proceso de Gestión de la Investigación y Creación Artística		
<p><b>Observación No. 09. De la ausencia de informes de seguimiento de la VRI al Comité Nacional de Investigación</b></p> <p><b>Criterio Normativo</b>                  El artículo No. 10 de la Resolución 372 de 2007 refiere que la VRI es la responsable de presentar ante el Comité Nacional de Investigación informes de financiación y ejecución de las actividades propias del fondo de investigación. Por su parte, el artículo 7 de la Resolución 1221 de 2014 indica, entre otras, como una función del Comité Nacional de Investigación: "(...) Proponer los mecanismos necesarios para adelantar la coordinación, el seguimiento, evaluación y el impacto de la función de investigación de la Universidad Nacional de Colombia"</p> <p><b>Situación evidenciada</b>                  Conforme a la documentación soporte aportada por la VRI a través del oficio 064 del 11 de febrero de 2020 la ONCI evidenció que esa instancia no presentó durante la vigencia 2019 al Comité Nacional de Investigación los informes de financiación y ejecución de las actividades propias de las Unidades de Gestión de Investigación de la Sede Manizales, tal como se encuentra establecido normativamente.</p> <p><b>Actividades de mejora sugeridas:</b>                  1. A la VRI como instancia gestora del SIUN impulsar la revisión y análisis de los informes de financiación y ejecución de las actividades de investigación como herramienta de control y seguimiento, a través de una programación que defina las fechas de entregables de los informes al Comité, así como la forma de su presentación (por ejemplo, consolidado por Sedes) incluyéndose las variables mínimas a presentar, pertinentes para el análisis del Comité y la respectiva toma de decisiones.</p>				
<b>Acción de Mejora</b>				
IMPACTO	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<b>CI.0940- 1</b> Definición, socialización, implementación y seguimiento al modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación, en cumplimiento de la normatividad vigente.	1. Modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación.	Vicerrectoría de Investigación	15/07/2020 al 31/03/2021
		2. Informes anuales de seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Investigación.	Vicerrectoría de Investigación	15/07/2020 al 31/03/2021

**5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

**6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**

Con base en los controles definidos por las facultades en el marco del Proceso de Gestión de la Investigación y Creación Artística, de la aplicación de la metodología establecida por la ONCI para medir la efectividad de los controles identificados, arrojó los siguientes resultados:



**Primera línea de defensa:**

La evaluación de efectividad del control correspondiente al “seguimiento a la información registrada en HERMES”, se ubicó en la escala BAJA con un porcentaje promedio del 32%.

**Segunda línea de defensa:**

Comprende la evaluación de efectividad de los siguientes controles: 1. **Control** “Comité de Investigación”, para las tres facultades, estos fueron los resultados: i) Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se ubicó en la escala MEDIA con un porcentaje promedio del 76%, ii) Facultad de Administración, se ubicó en la escala BAJA con un porcentaje promedio del 51%, y iii) Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se ubicó en la escala MEDIA con un porcentaje promedio del 76%, y 2. **Control** “Seguimiento al Fondo de Investigación de la Universidad desarrollado por la Vicerrectoría de Investigación”, se ubicó en la escala BAJA con un porcentaje promedio del 32%.

**7. ZONA DE RIESGO GENERAL**

Con base en lo anterior, la zona de riesgo general del Procedimiento, se ubicó en zona de riesgo Extrema (64,44%). Lo cual indica, que las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas, serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI.

**8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**

Mediante oficio ONCI-728-20 de septiembre 15 de 2020, se dio traslado para lo de su competencia a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria los hechos relatados en la observación No. 05.

**9. CONCLUSIONES**

- **De los mecanismos de control aplicados en la etapa de planeación de las UGIS de las Facultades de la sede Manizales, la ejecución y seguimiento a los proyectos de investigación.**

Planeación. La Universidad Nacional de Colombia es líder en investigación en Colombia, esta situación genera un gran reto en el mejoramiento de su sistema de investigación en el que se definan mecanismos claros para el desarrollo de los proyectos y actividades de investigación que se administran en el Fondo de Investigación. En este sentido las actividades de investigación no se desarrollan en el marco de un modelo de gestión definido a la luz de la Ley de Ciencia y Tecnología en el que se incorpore todo el ciclo PHVA que permita la ejecución de procesos administrativos de manera articulada con todos los componentes del sistema de Investigación (SIUN).

La operatividad de las Unidades de Gestión de la Investigación presenta una serie de proyectos que son ejecutados con recursos internos provenientes en su gran mayoría de los Derechos Académicos de Posgrados, los cuales se asocian a las líneas de investigación establecidas en la Resolución 1379 de 2013 de Rectoría, sin embargo dichos proyectos no se encuentran enmarcados en convocatoria alguna, ni están adecuadamente formulados en los que se establezcan objetivos, metas y articulación al plan de acción de cada facultad, lo que dificulta su seguimiento en el marco de las políticas de investigación de la Universidad. Igualmente, es importante resaltar que la ejecución de recursos internos que se ejecutan a través de Convocatorias sí presentan en términos generales mecanismos de seguimiento, medición y análisis. De acuerdo a lo anterior, es necesario que desde la Vicerrectoría de Investigación se revise la operatividad llevada a cabo desde las unidades financieras UGI de los recursos de investigación y se realice una propuesta orientada a un adecuado funcionamiento del Fondo de Investigación de la Universidad, en el que se unifique e integre el alcance y parámetros de cada una de las líneas de destinación que contempla la Resolución 1379 de 2013 de Rectoría.





Programación y distribución del presupuesto. Cada Consejo de Facultad emite un acto administrativo semestral para la programación de los recursos, en el cual se relacionan las líneas de destinación que se financian, pero no se hace la distribución del gasto por proyectos, lo cual imposibilita el seguimiento y control., como se evidenció en el proyecto “206010012179 -Fortalecimiento de redes y alianzas del conocimiento desde la investigación y la gestión de la extensión de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales”. Esta situación ya había sido advertida en la evaluación de las UGIS en la Sede Bogotá, y ahora en la Sede Manizales.

De otra parte, para la distribución del presupuesto de las UGIS, se observaron diferencias entre lo que reporta el sistema QUIPU y los actos administrativos con relación al presupuesto aprobado para los rubros de ingresos.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario que desde la Vicerrectoría de Investigación se definan lineamientos dirigidos a que todas las actividades de investigación administradas por la UGI, financiadas con recursos internos, estén orientadas a una de las líneas referenciadas en la resolución 1379 de 2013, y se efectúe el respectivo seguimiento para su cumplimiento. De otra parte las decanaturas de manera conjunta con la Vicedecanatura de Investigación y Extensión -FIA, Coordinación de Investigación y Extensión -FA, y Dirección de Investigación y Extensión -FCEN, y la Dirección Administrativa y Financiera de Sede, se coordinen acciones tendientes a velar porque la distribución del presupuesto de las UGIS sea acorde con los actos administrativos que se expidan desde el nivel nacional, nivel de sede, decanaturas, y Consejo de Facultad, y su registro en el Sistema QUIPU.

Ejecución y seguimiento. El sistema de información HERMES como herramienta definida para el registro de todas las actividades de investigación (conforme a lo definido por la Resolución 09 de 2014), no garantiza un seguimiento y control de manera rigurosa, entre otras cosas, dado que la alimentación de la información se realiza a partir de los lineamientos definidos en el Manual del Usuario-Procesos de investigación y laboratorios en su versión 4.0 de diciembre de 2016, el cual refiere el registro solamente de los proyectos de investigación y actividades de extensión excluyéndose las demás actividades de investigación, según lo indicado por la VRI.

Así las cosas, para los proyectos verificados en la muestra se observó que las tres facultades evaluadas, presentan debilidades en relación con el registro, actualización y seguimiento de los proyectos de investigación. Lo anterior, se evidenció en la verificación realizada en Hermes en tiempo real por la ONCI. A lo anterior, la ONCI recomienda la conveniencia que las facultades refuercen los mecanismos de control asociados al registro, actualización y seguimiento de los proyectos de investigación, para que los mismos sean consignados de manera adecuada, integra y oportuna en el Sistema de Información Hermes, de tal manera que la información que entregue el sistema, sirva de base para el proceso de toma de decisiones estratégicas en cada unidad académica.

Ejecución financiera. Respecto a la ejecución presupuestal en la vigencia 2019, las facultades presentaron una baja ejecución: FIA (68%), FA (73%), FCEN (48%) afectando de manera negativa los indicadores en materia de investigación de cada facultad. Es importante referenciar que esta baja ejecución es producto de la falta de planeación y de mecanismos de seguimiento desde las Decanaturas, Vice decanatura de Investigación y Extensión de la FIA, Coordinación de Investigación y Extensión de la FA, Dirección de Investigación y Extensión de la FCEN, y Comité de Investigación de cada Facultad. Lo que conlleva a que se presenten un total de 20 proyectos de 57 que ejecutaron las UGI'S con niveles de ejecución por debajo del 50%.

- **De la efectividad de los controles definidos por la primera línea de defensa y segunda línea de defensa**

Frente a la efectividad de los controles se evaluaron dos en la primera línea de defensa: Seguimiento a la Ejecución de los Proyectos y Actividades de Investigación a cargo de la Vice decanatura de Investigación y Extensión de la FIA, Coordinación de Investigación y Extensión de la FA, Dirección de Investigación y Extensión de la FCEN, presentando una efectividad del 32%; esta situación se presenta dado que aunque existen el control para realizar el seguimiento, los resultados del mismo, no refleja los aspectos técnicos y financieros del funcionamiento de la UGI.



Respecto al control Gestión de la información de proyectos y actividades de investigación en el módulo de investigación del sistema HERMES presentó una efectividad del 27%, situación evidenciada por la falta del diligenciamiento de información en el sistema, relacionada con los proyectos y actividades de investigación que se desarrolla en las unidades de gestión de la investigación.

Como control de la segunda línea de defensa, se identificaron dos controles: Comité de Investigación y Extensión de la facultad, que para el caso de la FA presentó una efectividad del 51%, ya que por falta de seguimiento del CIE, se materializó el riesgo en el sentido que los recursos del proyecto no se orientaron a las líneas de destinación de la investigación sino al apoyo de actividades de extensión como ocurrió con el proyecto “206010012179 -Fortalecimiento de redes y alianzas del conocimiento desde la investigación y la gestión de la extensión de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales”. En cuanto al CIE de la FIA y la FCEN presentaron una efectividad del 76%, por la falta de continuidad de la temática de investigación en las agendas de ambos comités.

Se recomienda a cada Facultad dinamizar el comité para que como órgano asesor del Decano diseñe estrategias para fortalecer los mecanismos de control del desarrollo de la función de investigación; y de manera especial para el caso de la Facultad de Administración es necesario sensibilizar a los integrantes del Comité de Investigación a realizar seguimiento a la etapa de programación del presupuesto de la UGI, tendiente a garantizar que los recursos involucrados en los proyectos que no son de convocatoria, se destinen conforme a lo establecido en la normatividad.

Respecto a la evaluación al control “Seguimiento al Fondo de Investigación de la Universidad a cargo de la Vicerrectoría de Investigación”, arrojó una efectividad del 32%, por la falta de monitoreo de forma integral a la operatividad de las UGI’S de las facultades de la Sede Manizales.

- **De la Zona general de riesgo**

La zona de riesgo general del Procedimiento, se ubicó en zona de riesgo Extrema (64,44%). Lo cual indica, que las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas, serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI.

**INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**  
Javier Eduardo Hincapié Piñeres, Asesor ONCI.

**REVISADO POR:**  
Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI.